



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GR

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 15:08

Asunto:

Acuerdo JGL - Aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales de barrio o parroquia año 2026. Expte: AYT/2026/1375.-

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión:	Tipo de sesión:	Número de punto:
11-06-2026	ordinaria	9
Expediente e interesado:		
AYT/2026/1375		
Descripción del punto:		
Aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales de barrio o parroquia año 2026. Expte: AYT/2026/1375.-		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

9. Aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales de barrio o parroquia año 2026. Expte: AYT/2026/1375.-

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2026, se aprueban las bases que regirán las “Subvenciones a entidades vecinales de barrio o parroquia 2026”.

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA nº 97 de fecha 22 de mayo de 2026, se propone la aprobación de la convocatoria por parte de la Concejalía competente para las subvenciones señaladas (doc. CON1AI01HZ), con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de este programa de subvenciones las Asociaciones Vecinales de Barrio o Parroquia que funcionen como tales durante el ejercicio 2026.

Las entidades, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que pudiendo llevar a cabo proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención se encuentren debidamente inscritos en Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública, La Seguridad Social, El Principado de Asturias y El Ayuntamiento de Carreño.
- c) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudiesen haber obtenido a la fecha marcada en cada convocatoria.
- d) Que desarrollen su actividad principal y tengan domicilio fiscal en el término municipal de Carreño.



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GR

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 15:08

Segundo.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Vecinales de Barrio o Parroquia inscritas en la Sección Primera del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Carreño.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de participar en la financiación de programas anuales de actividades deportivas, culturales y festivas, así como en los gastos de funcionamiento de las asociaciones vecinales durante el periodo comprendido desde diciembre de 2025 a noviembre de 2026.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2026 y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 97, el 22-05-2026 y en la página Web municipal.

Cuarto.- Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (6.150,-€) con cargo a la partida 924 48907.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Carreño, mediante el procedimiento habilitado en la web municipal <https://www.ayto-carreno.es> (sede electrónica/información pública/subvenciones) o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Sexto.- Criterios de valoración:.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los aspectos reflejados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA nº 97 de fecha 22 de mayo de 2026.

Septimo.- Justificación

El plazo de presentación de la justificación será de **2 meses una vez finalizado el proyecto subvencionado**, siendo la fecha límite máximo el **30 de noviembre de 2026**



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
SAC

Documento:

ACT1AI00GR

Expediente:

AYT/2026/3808

Fecha:

15-06-26 15:08

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de junio de 2026 (doc. PRE1AI02YE).

Considerando que resulta de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, 4 de los 6 que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las “Subvenciones a entidades vecinales de barrio o parroquia 2026” remitiendo el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Segundo.- Autorizar el gasto que supone para el Ayuntamiento de Carreño las subvenciones referidas, por un importe total de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (6.150,-€)**. con cargo a la partida 924 48907.